



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 395 -2017

Lima, 4 DIC. 2017

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTOS: el Informe N° 127-2017/SERPAR LIMA/SG/GAPI/MML de fecha 11 de octubre de 2017 emitido por la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario; solicitando la abstención en firmar la Resolución de valorización del aporte reglamentario para Parques Zonales y demás documentos que podría suscitarse en el procedimiento administrativo promovido por los administrados Justo Romel Hernández Cachay, Aurelia Valdiviezo Campos de Hernández y Carlos Alberto Cabanillas Valdivieso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 248-2017/SERPAR LIMA los administrados Justo Romel Hernández Cachay, Aurelia Valdiviezo Campos de Hernández y Carlos Alberto Cabanillas Valdivieso solicitaron la valorización del área 4.64 m² correspondiente al aporte reglamentario para Parques Zonales por el proceso de Subdivisión de Lote del terreno de 232.10 m² ubicado en Jr. Vicente Morales (antes Calle 136), Lote 15, Manzana IIV, Urbanización Santa Luzmila, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima;

Que, a través de documento de Visto, el Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario ha planteado su abstención de firmar la Resolución de valorización del aporte reglamentario para Parques Zonales y demás documentos que podría suscitarse en el procedimiento administrativo promovido por los administrados Justo Romel Hernández Cachay, Aurelia Valdiviezo Campos de Hernández y Carlos Alberto Cabanillas Valdivieso, amparándose en la causal establecida en el artículo 97°, numeral 3, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, el Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario es responsable de velar por el cumplimiento del aporte para Parques Zonales que deben efectuar las personas naturales y/o jurídicas que ejecuten Habilitaciones Urbanas, Sub división de lotes, Edificaciones Multifamiliares, Quintas y Conjuntos Residenciales en el ámbito de Lima Metropolitana, a través de la redención en dinero y/o recepción de terrenos;

Que, si la autoridad se encontrase o incurriese en alguno de los supuestos de abstención del artículo 97°, numeral 3, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad que tenga facultad resolutoria u opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, "Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel";



Que, a fin de salvaguardar la validez de los procedimientos administrativos corresponde aceptar la abstención planteada por el Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, y designar al funcionario responsable a efectos de firmar la Resolución de valorización del aporte reglamentario para Parques Zonales de los administrados Justo Romel Hernández Cachay, Aurelia Valdiviezo Campos de Hernández y Carlos Alberto Cabanillas Valdivieso;

Que, mediante Ordenanza N° 1784-MML se aprobó el Estatuto de SERPAR LIMA, el mismo que establece en su artículo 17°, inciso h) que son funciones de la Secretaría General, máxima autoridad administrativa del SERPAR LIMA, suscribir la correspondencia de la Entidad y expedir Resoluciones de Secretaría General en asuntos de su competencia, contando con las visaciones de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 97°, numeral 3. y la Ordenanza N° 1955-MML Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la abstención presentada por el Sr. Wilian Sandro Cabanillas Valdivieso en su condición de Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, de firmar la Resolución de valorización del aporte reglamentario para Parques Zonales y demás documentos que podría suscitarse en el procedimiento administrativo promovido por los administrados Justo Romel Hernández Cachay, Aurelia Valdiviezo Campos de Hernández y Carlos Alberto Cabanillas Valdivieso, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designar al Sr. Dennis Alberto Morales Cárdenas, Gerente de Administración y Finanzas a efectos de firmar la Resolución de valorización del aporte reglamentario para Parques Zonales y demás documentos que podría suscitarse en el procedimiento administrativo promovido por los administrados Justo Romel Hernández Cachay, Aurelia Valdiviezo Campos de Hernández y Carlos Alberto Cabanillas Valdivieso, en reemplazo del Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario; para lo cual se remite el expediente respectivo.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario y la Gerencia de Administración y Finanzas del SERPAR LIMA para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° SGD-399
Para Conocimiento y fines cumpla con
Transcribir:
N° de Fecha 05 DIC 2017
Atentamente.
[Firma]
Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria

[Firma]
DERLIZ GUZMÁN TEJADA
SECRETARIO GENERAL
SERPAR LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

